

MEDIDAS DE EMERGENCIA



FABLAB
SEDICUPCT



Universidad Politécnica de Cartagena



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



1.	DATOS GENERALES	6
1.1.	Datos del establecimiento	6
1.2.	Identificación de los titulares	6
1.3.	Objeto del informe	7
1.4.	Datos de las visitas	8
1.5.	Criterios de referencia	8
2.	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	10
2.1.	Emplazamiento y accesibilidad	10
2.2.	Actividad Desarrollada	10
2.3.	Descripción de la actividad desarrollada por la empresa	10
2.1.	Cálculo de la ocupación.	11
2.2.	Características de evacuación del centro de trabajo	11
2.3.	Estancias de riesgo especial	12
3.	MEDIDAS DE EMERGENCIA	14
3.1.	Criterios generales	14
3.2.	Clasificación de las Emergencias	15
3.3.	Medios Materiales	16
a.	Inventario de los Medios Materiales	16
b.	Programa de Mantenimiento de los Medios de Extinción	18
c.	Mantenimiento de las Instalaciones Generales en los edificios	18
3.4.	Medios humanos disponibles: Organización de Emergencia	19
a.	Componentes de la Organización de Emergencia	20
b.	Esquema de Actuación ante una Emergencia	20
c.	Elementos en la Actuación ante una Emergencia	22
d.	Responsabilidad	23
e.	Información y Formación	23
f.	Simulacros de Emergencias y Evacuación	24
4.	CONSIDERACIONES	25
5.	CONSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA	29
6.	ORGANIGRAMAS	37
7.	PLANOS	42

Por encargo de la empresa **CLECE SEGURIDAD S.A.U**, se elabora el presente documento de **Medidas de Emergencia** del edificio del **FAB LAB** de la **Universidad de la Politécnica de Cartagena**.



Las medidas de emergencia que a continuación se describen, se han realizado en base a los datos facilitados por el personal del centro, en lo que se refiere a características del edificio, población, distribución y organización de los servicios e instalaciones disponibles, reflejados en el documento.

DOCUMENTO ELABORADO POR:

Juan Carlos Simón Conesa



Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales
Prevención & Formación de Riesgos Laborales

COORDINA

CLECE SEGURIDAD S.A.U.



Por la propiedad:



Universidad
Politécnica
de Cartagena

Universidad Politécnica de Cartagena

Edificio FAB LAB

Murcia, septiembre 2025

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU AUTOR QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO.

MEDIDAS DE EMERGENCIA



FABLAB
SEDICUPCT



Universidad Politécnica de Cartagena



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

DATOS DE LA EMPRESA



1. DATOS GENERALES

1.1. Datos del establecimiento

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Edificio FAB LAB
	DIRECCIÓN	Calle Sor Francisca Armendáriz, 6.
	LOCALIDAD	30.203 CARTAGENA (MURCIA)
	TELÉFONOS	968 120 315 / 662 496 218
	Email	sedic@upct.es

1.2. Identificación de los titulares

TITULAR DE LA ACTIVIDAD	DATOS DEL TITULAR PRINCIPAL DE LA ACTIVIDAD	
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
	CIF	Q - 8050013 - E
	DIRECCIÓN	Pza. del Cronista Isidoro Valverde. Edificio La Milagrosa
	LOCALIDAD	30.202 CARTAGENA (MURCIA)
	TELÉFONOS	(+34) 968 325 400
	Email	conserjeria.rectorado@upct.es

1.3. Objeto del informe

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su artículo 20 que

“El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas”.

Asimismo, en el artículo 24 de la citada Ley, en cuanto a coordinación de las actividades empresariales se establece que

“el empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación a los riesgos existentes en el centro de trabajo, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores”.

En este sentido, el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, establece que los empresarios concurrentes deberán comunicarse de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo. Además, el empresario titular deberá informar a los otros empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.

El objetivo del presente documento es por tanto, dar cumplimiento a lo establecido en la citada legislación, estableciendo las medidas de emergencia y definiendo la organización de los medios humanos y materiales, con el fin de facilitar la comunicación, evacuación y la intervención inmediata ante una situación de emergencia, a la evacuación del centro de trabajo en el menor tiempo posible y de la forma más segura para el personal que las ocupa, a la coordinación con los servicios de ayuda exterior, y a la coordinación en cuanto a emergencias de las diferentes empresas que se desarrollen su actividad en el centro de trabajo.

El presente **documento**, no exime a la **UPCT** de la obligatoriedad de realizar un **Plan de Autoprotección**, en caso que, el Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, le sea de aplicación.

En nuestro caso no es de aplicación.

1.4. Datos de las visitas

Fecha	08/07/2025
Nombre del técnico	JUAN CARLOS SIMÓN CONESA, normatex@normatex.com
Acompañantes	JAVIER AUGUSTO DOMÍNGUEZ ALCOBA, Javier.Dominguez@upct.es
Persona de contacto	JUAN JOSÉ AVILÉS JUÁREZ, juan.aviles@upct.es

1.5. Criterios de referencia

En la realización del presente estudio, además de normas de reconocido prestigio, se han tomado como criterios de referencia los principios generales recogidos en:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- R.D. 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

MEDIDAS DE EMERGENCIA



FABLAB
SEDICUPCT



Universidad Politécnica de Cartagena



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO



2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

2.1. Emplazamiento y accesibilidad

Tipología del emplazamiento:	☒	Urbano	☐	Comercial
	☐	Industrial	☐	Rural
	☐	Otros:		
Observaciones:				
Viales de acceso		Calle Sor Francisca Armendáriz, 6.		
Denominación del vial	Anchura libre (m)	Altura libre o gálibo (m)	Descripción	
Calle Sor Francisca Armendáriz, 6.	> 5	No procede	Acceso a la parcela: Puerta doble metálica	

2.2. Actividad Desarrollada

Actividad/es o uso/s desarrollados por la empresa:				Usos compartidos en el edificio con otras empresas:		☐ SI
						☒ NO
Administrativo	☒	Hospitalario	☐	Administrativo	☐	Hospitalario
Docente	☒	Residencial	☐	Docente	☐	Residencial
Garaje o aparcamiento	☐	Comercial	☐	Garaje o aparcamiento	☐	Comercial
Almacén	☐	Industrial	☐	Almacén	☐	Industrial
Otros	☐			Vivienda	☐	
Observaciones:				Observaciones:		

2.3. Descripción de la actividad desarrollada por la empresa

FAB LAB (acrónimo del inglés **F**abrication **L**aboratory) es un taller de fabricación digital de uso personal, es decir, un espacio de producción de objetos físicos a escala personal o local que agrupa máquinas controladas por ordenadores. Su particularidad reside en su tamaño y en su fuerte vinculación con la sociedad más que con la industria.

Un espacio abierto a la comunidad universitaria y a la sociedad, integrado dentro del Servicio de Diseño Industrial y Cálculo Científico de la Universidad Politécnica de Cartagena

Nº Trabajadores	5 persona
Horario	9:00 a 18: 00 de lunes a jueves - Viernes de 9:00 a 16:00 horas
Observaciones:	

2.1. Cálculo de la ocupación.

Con carácter general, se considerarán ocupadas simultáneamente todas las zonas o recintos de un centro de trabajo, salvo en aquellos casos en que la dependencia de usos entre ellos permita asegurar que su ocupación es alternativa.

Los valores de densidad de ocupación que se aplicarán a la superficie útil destinada a cada actividad son los siguientes:

PLANTA	ACTIVIDAD	SUPERFICIE (m ²)	m ² /persona	OCUPACIÓN MÁXIMA
Baja	Almacén 01	14,42	40	0
	Almacén 02	21,63	40	1
	Almacén 03	14,1	40	0
	Almacén 04	17,21	40	0
	Sala prototipos	24,74	5	5
	Despacho	16,37	10	2
	Aula de informática	13,58	1,5	9
	Sala de reuniones	28,9	2	14
	Office	33,55	10	3
	Sala VR	14,77	5	3
TOTAL, OCUPACIÓN				38

2.2. Características de evacuación del centro de trabajo

IDENTIFICADOR			EDIFICIO FAB LAB			
Nº de plantas totales:		Nº de plantas sobre rasante:			0	
		Nº de plantas bajo rasante:			0	
Altura del centro (m):						
Observaciones		El centro consta de una sola planta a pie de calle.				
Superficie total del centro (m²):		339,60 m²				
Nº de escaleras del centro:						
E1	Ascendente	☐	Abierta			☐
	Descendente	☒	Protegida	☐	Especialmente protegida	☐
	Descripción de la escalera		Escalera exterior de acceso al edificio de 3,60 x 1,50 m, con cinco peldaños de 0,30 m			
Nº salidas del centro:		3				
S-Ex-1	Anchura (m)	1,80	Zona sur. Salida desde el área de administración al exterior. Consiste en una salida de edificación, de apertura manual, utilizada para la evacuación del personal del FAB LAB.			
S-Ex-2		0,90	Zona sur. Salida desde el área de office al exterior			
S-Ex-3		0,90	Zona este. Salida desde el área de aseos, , al exterior. Utilizada como salida de emergencia.			

IDENTIFICADOR		EDIFICIO FAB LAB				
¿Hay garaje en el centro de trabajo?:	SI	☐	Descripción:			
	NO	☒				
¿Hay ascensores en el centro?:		SI	☐	Nº	NO	☒
¿Hay ascensores de emergencia?:		SI	☐	Nº	NO	☒
¿Hay muelles de carga en el centro?:		SI	☐	Nº	NO	☒
Observaciones:						

2.3. Estancias de riesgo especial

Estancia	Check	Localización	Responsable de su gestión
	☐		
	☐		
	☐		
	☐		

Observaciones

No existen zonas de riesgo especial

MEDIDAS DE EMERGENCIA



FABLAB
SEDICUPCT



Universidad Politécnica de Cartagena



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

MEDIDAS DE EMERGENCIA



3. MEDIDAS DE EMERGENCIA

3.1. Criterios generales

Las Medidas de Emergencia pretenden salvaguardar la integridad física de los ocupantes del centro de trabajo, tanto de la plantilla, como del personal ajeno de la misma, en el momento en que se produce una emergencia.

Cualquier acción encaminada al control de una emergencia, tiene que tener como premisa fundamental, el haber adoptado de antemano una serie de medidas preventivas en lo que respecta a la actuación ordenada y de una forma lógica y efectiva ante un acontecimiento imprevisto, por tanto, se deben desarrollar de forma simple y ordenada las acciones generales a seguir, teniendo como fin la respuesta inmediata, mientras llega la ayuda exterior.

El establecimiento de las Medidas de Emergencia en las instalaciones del **FAB LAB**, a partir de ahora “**el centro**”, tienen como necesidad:

- Definir y clasificar las posibles situaciones de emergencia que se pueden dar en sus instalaciones.
- Conocer los medios de prevención y protección disponibles en el centro de trabajo.
- Fiabilidad y mantenimiento de todos los medios de protección y las instalaciones.
- Planificar la organización humana con los medios materiales existentes.
- Determinar la estructura jerárquica y funcional de las personas con una función específica asignada en la emergencia.
- Establecer las acciones a desarrollar para el control de la emergencia.
- Definir las misiones, normas de actuación y procedimientos de los diferentes equipos constituidos para actuar en caso de emergencia.
- Conocimiento por parte del personal de las medidas de seguridad adoptadas en las instalaciones y sus recorridos de evacuación.
- Acelerar y agilizar la actuación ante una emergencia desde el punto de vista de la comunicación misma, la intervención y la evacuación.
- Coordinarse con las distintas actividades empresariales que se encuentren en el mismo centro de trabajo.
- Avisar, informar y facilitar la intervención de los medios de ayuda exteriores.

Por otra parte, se determinarán los plazos de la efectiva implantación de las Medidas de Emergencia cuyo máximo responsable es la **UPCT**, en el que **Juan Carlos Simón Conesa**, como **técnico en prevención de riesgos profesionales**, prestará el asesoramiento y formación necesaria al respecto.

La implantación de las Medidas de Emergencia debe incluir: la adquisición de los medios que sean necesarios, la formación del personal, la exposición de carteles informativos, la distribución de documentación general y específica al personal y la realización de prácticas y simulacros.

3.2. Clasificación de las Emergencias

A efectos del presente documento, se define “Emergencia” como cualquier situación no deseada que puede poner en peligro la integridad de las personas o de las dependencias que las albergan y que requiere una actuación específica para contrarrestarla.

Podemos clasificar las emergencias:

Según su tipo:

Las posibles situaciones de emergencias, que potencialmente pueden producirse en las instalaciones de la Empresa, son:

Situaciones potenciales de emergencia en la empresa	
☒	Incendio
☒	Riada / inundación de las instalaciones
☒	Accidente con lesiones personales
☒	Explosión
☒	Amenaza de bomba – detección de paquetes sospechosos
☒	Intoxicaciones

Y en general, cualquier situación anómala que pueda originar una alteración grave del régimen normal de la empresa o del entorno de la misma.

Según su gravedad:

En función de la gravedad o alcance de la emergencia distinguimos:

- **Conato de Emergencia.** Es el accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección disponibles del local, dependencia o sector.
- **Emergencia Parcial.** Es el accidente que para ser dominado requiere la actuación de los equipos especiales de emergencia del sector. Los efectos quedarán limitados a un sector y no afectarán a los sectores colindantes ni a terceras personas.
- **Emergencia General.** Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. Comportará la evacuación de las personas de determinados o todos los sectores de la empresa.

3.3. Medios Materiales

a. Inventario de los Medios Materiales

DESCRIPCIÓN		Check	Unidades
Extintores Portátiles	Polvo	☒ Satisfactorio	1
	CO2	☒ Satisfactorio	4
	Carro 50 Kg	☐	
	Agua/Espuma	☐	
Empresa mantenedora	Supra Seguridad S.L.U.		
Fecha Última revisión			
Observaciones			

DESCRIPCIÓN		Check
Sistemas Fijos de Extinción		☐
Ubicación		
Empresa mantenedora		
Fecha Última revisión		
Observaciones		

DESCRIPCIÓN		Check	
Central de Alarma		☐	
Ubicación			
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios		☐	
Sistema manual de alarma de incendios		☐	
Medio de transmisión de alarma. Percepción en todo el centro		SI ☐	NO ☐
Ubicación			
Empresa mantenedora			
Fecha última revisión			
Observaciones			

DESCRIPCIÓN		Check
Alumbrado de emergencia		☒
Ubicación	Dispone de alumbrado de emergencia.	
Empresa mantenedora		
Fecha última revisión		
Observaciones		

DESCRIPCIÓN		Check
Señalización de emergencia y evacuación		☒ Satisfactorio
    		
Señalización de medios de protección contra incendios		☒ Satisfactorio
     		
Ubicación	A lo largo del centro de trabajo. Consultar planos adjuntos.	
Estado de la Señalización	Correcta ☒	Incorrecta ☐
Observaciones		

DESCRIPCIÓN	Check
Megafonía	☐
Sistema de telefonía interna	☐
Sirenas de Alarma	☐
Observaciones	

DESCRIPCIÓN		Check	Nº
Material y/o del local de primeros auxilios			
Botiquín de Primeros Auxilios *		☒	1
Local de primeros auxilios		☐	
Duchas y lavajos		☐	
Desfibrilador		☐	
Ubicación			
Observaciones			

En función de los accidentes previsibles y de las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo, se dispondrá de un Botiquín fijo o portátil que contenga como mínimo lo especificado en el RD. 486/97 sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Anexo VI "Material y locales de primeros auxilios".

Todo botiquín portátil contendrá como mínimo desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables. Así mismo el material de primeros auxilios se revisará periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado.

b. Programa de Mantenimiento de los Medios de Extinción

Según lo estipulado en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, todos los aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones de protección contra incendios, deben someterse a operaciones de revisión después de haber funcionado por causa de incendio y además con la frecuencia mínima que se establece en Anexo correspondiente del presente informe.

Los documentos en los que se reflejen las revisiones y mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios, deberán estar a disposición de los servicios de inspección de la Administración competente correspondiente.

c. Mantenimiento de las Instalaciones Generales en los edificios

Se establecerá un programa de inspecciones periódicas de seguridad a realizar en las instalaciones.

Los registros de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, así como de las instalaciones generales, obrarán en poder de la persona en la que delegue el centro y serán realizadas según la legislación vigente, aplicable que tenga establecida cada una de las instalaciones.

Según lo estipulado en la Reglamentación específica para cada una de las instalaciones generales:

- a)** Los aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones generales de los edificios, se someterán a operaciones de revisión después de un incendio y, con la frecuencia que establezca la legislación vigente para los diversos tipos de instalaciones, el fabricante, suministrador o instalador, o en su defecto con frecuencia mínima anual.
- b)** Las actas de los programas de mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios se realizarán conforme a la norma UNE 23580, deberán ir firmadas por la empresa mantenedora y el representante de la

propiedad de la instalación. Se deberá conservar constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, al menos durante cinco años, indicando, las operaciones y comprobaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos, que se hayan realizado. Deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- c) En cada tipo de instalación, se deben sustituir o reparar los componentes averiados cada vez que se detecten.

3.4. Medios humanos disponibles: Organización de Emergencia

En caso de producirse una emergencia en el centro de trabajo, el personal que trabaja en la Empresa debe colaborar avisando del accidente transmitiendo la alarma rápidamente, y de esta manera poder mitigar las consecuencias del siniestro, según establece el art. 20 y art. 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Por tanto, resulta fundamental que dentro de la Empresa se cuente con personal organizado y entrenado para evitar en lo posible que aparezcan las situaciones de emergencia y para actuar de manera rápida y eficaz cuando éstas se produzcan.

En este sentido debe preverse la designación de personas, propias o de servicios externos contratados como pueden ser los de Seguridad y Vigilancia, para que queden cubiertos los puestos imprescindibles y afrontar la emergencia teniendo en cuenta los diferentes horarios, situación de baja actividad, turnos de noche, etc. En función del estudio realizado sobre las características del Centro de trabajo y de la disponibilidad humana de las personas integrantes de la Empresa, se ha determinado la estructura de la Organización de Emergencia siguiente:

Check	Organización de emergencia	Observaciones
☐	JEFE DE EMERGENCIA E INTERVENCIÓN (J.E.I.)	
☐	EQUIPO DE INTERVENCIÓN	
☐	EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (E.A.E.)	
☐	EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (E.P.A.)	
☐	RESPONSABLE DEL CENTRO DE CONTROL	

La organización de emergencia deberá:

- ✓ Conocer las Medidas de Emergencia propuestas por la Empresa las consignas de actuación.
- ✓ Estar informado del riesgo general y particular que presentan los diferentes procesos dentro de la actividad.
- ✓ Conocer los distintos sectores de la Empresa y el empleo de los medios de protección contra incendios disponibles.
- ✓ Comprobar que las vías de evacuación están libres de obstáculos, en especial las puertas de salida.

- ✓ Estar capacitado para minimizar sin demora las causas que puedan provocar cualquier anomalía (dar la alarma, cortar la luz, aislar materiales inflamables, etc.)
- ✓ Combatir la emergencia desde su descubrimiento mediante:
- ✓ La puesta en marcha de la alarma.
- ✓ La aplicación de las consignas reflejadas en las Medidas de Emergencia realizadas en la Empresa.
- ✓ Atacar el incendio con los medios disponibles mientras llegan refuerzos.
- ✓ Prestar los primeros auxilios a las personas accidentadas.
- ✓ Coordinarse con los miembros de otros equipos para anular los efectos de los accidentes o reducirlos al mínimo.
- ✓ Avisar de la existencia de defectos en los equipos, sistemas de protección y señalización.
- ✓ Participar en ejercicios o simulacros de emergencia y en prácticas de lucha contra el fuego.

a. Componentes de la Organización de Emergencia

La/s persona/s designada/s como responsable de emergencia deberán ser designados según lo estipulado en los Artículos 33 y 36 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y proceder a su nombramiento y formación con la debida antelación.

Para garantizar las funciones de detección, alerta, evacuación e intervención, la prestación de primeros auxilios y la coordinación de todas las actividades de control de la emergencia, se han designado los componentes de Emergencia que figuran en el correspondiente Anexo "Organización de Emergencia" del presente documento.

b. Esquema de Actuación ante una Emergencia

El orden normal de actuación para resolver una emergencia es el siguiente:

FASE PREVIA: DETECCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA EMERGENCIA
Detección del siniestro
Comprobación del carácter y veracidad del siniestro / emergencia
FASE PRIMERA: ALERTA
Aviso a los servicios de urgencia exteriores – 1 1 2
Activar, si procede, los equipos de evacuación

FASE SEGUNDA: EVACUACIÓN

Desalojo total o parcial de la/s zona/s

Desalojo posterior, si procede, de otras zonas de posible afectación

FASE TERCERA: INTERVENCIÓN

Control o contención del siniestro con los medios al efecto

Recepción, información y traspaso del siniestro a los servicios externos

En el caso de que no se den las condiciones anteriores o a la vista del siniestro se tengan dudas razonables sobre la eficacia o seguridad de la intervención, no se realizará esta y este personal colaborará sólo en la evacuación y otras misiones de seguridad que no impliquen riesgos directos.

En cualquier caso, este personal colaborará con los servicios externos de emergencia, tanto a la espera y adecuada recepción de los mismos, como facilitándoles toda la información, ayuda y medios que la situación demande.

Estas fases se podrán simplificar o adaptar al riesgo previsible de la actividad y personal disponible para la actuación; adecuando convenientemente medios y acciones, siempre que el aviso a los servicios externos y la evacuación (que, a su vez, son acciones que pueden ser simultáneas en su comienzo) queden solventadas eficazmente.

c. Elementos en la Actuación ante una Emergencia

Para una mejor organización de las actuaciones encaminadas a controlar las emergencias, hay una serie de aspectos que conviene definir:

	Definición
CENTRO DE CONTROL	Es aquel punto donde se situará el Jefe de Emergencia coordinando toda la actuación. Su localización será en un lugar seguro, siendo preferible situarlo cercano a un teléfono y a la centralita de detección de incendios en su caso.
Ubicación	Descripción / Observaciones
Recepción	Ubicado en la recepción del centro de trabajo

	Definición
 PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR	Es el área situada en el exterior del edificio, donde el personal debe reunirse una vez llevada a cabo la evacuación. Su localización será suficientemente alejada, como para que el personal no pueda verse afectado por la emergencia. Deberá ser conocido por todos los trabajadores del FAB LAB .
Ubicación	Descripción / Observaciones
Frente la entrada principal	Ver planos adjuntos

	Definición	
SISTEMA DE COMUNICACIÓN:	La existencia de un sistema de comunicación de la emergencia adecuado se considera muy importante dentro del buen funcionamiento de los Equipos de Emergencia, ya que en cualquier actuación es vital la rapidez de organización.	
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN INTERIOR		
Check	Tipo de sistema	Observaciones
☐	Sirena de alarma	
☐	Megafonía	
☐	Walkie-Talkie	
☒	Teléfonos fijos	
☒	Teléfonos móviles	
☒	Comunicación personal	
☐	Otros:	

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN EXTERIOR		
Check	Tipo de sistema	Observaciones
☒	Teléfonos fijos	
☒	Teléfonos móviles	
☐	Otros:	

	Definición		
RESPONSABLE DE LLAMAR A LAS AYUDAS EXTERIORES	En caso de emergencia quedará bien especificada la persona encargada de comunicarla a las Ayudas Exteriores.		
Personal	Titular	Suplente	Observaciones
Personal de administración			Administración
Gerencia			Gerencia

d. Responsabilidad

La **UPCT**, como titular de la actividad, será la responsable de implantar y poner en práctica las Medidas de Emergencia según los criterios establecidos en el presente documento.

El **FAB LAB** se responsabilizará de organizar las relaciones con los servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia y salvamento, y lucha contra incendios, de forma que se garantice la rapidez y eficacia de sus actuaciones.

Según establece el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales,

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades dos o más empresas, se deberá establecer la coordinación de actividades de las citadas empresas respecto a las Medidas de Emergencia a aplicar.

El artículo 7 del R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, establece que el empresario titular deberá informar a los otros empresarios concurrentes sobre, entre otras cosas, las medidas de emergencia que se deben aplicar.

e. Información y Formación

El personal del **FAB LAB** recibirá información general adecuada en cuanto a criterios y

normas establecidas en actuaciones de emergencia. Para ello se efectuarán reuniones periódicas informativas a las que deberán asistir todos los trabajadores, en las que se explicarán las Medidas de Emergencia adoptadas. Éstas se referirán al menos a:

- Las precauciones a adoptar para evitar las causas que puedan originar una emergencia.
- La forma en que deben informar cuando detecten una emergencia interior.
- La forma en que se les transmitirá la alarma en caso de emergencia.
- Normas de actuación generales en caso de emergencia.
- Las personas designadas para formar el Equipo de Emergencia del **FAB LAB**.
- Cuáles son los puntos de reunión establecidos.
- La utilización de los medios de protección contra incendios.

Las personas designadas para casos de emergencia recibirán la formación teórica y práctica, y adiestramiento, que les capacite para desarrollar las funciones y responsabilidades que tienen encomendadas en las Medidas de Emergencia.

El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

f. Simulacros de Emergencias y Evacuación

Una vez realizada la difusión a todo el personal de las Medidas de Emergencia establecidas en el **FAB LAB**, y dentro del Programa de Actividades Preventivas, se establecerá la periodicidad de realización de ejercicios o simulacros bajo la dirección del Jefe de Emergencia. De dicho ejercicio se deducirán las conclusiones precisas encaminadas a lograr una mayor efectividad, mejora y afianzamiento de las Medidas de Emergencia.

Al menos una vez al año, se efectuará un simulacro de emergencia general, destinado a poner de relieve las conclusiones encaminadas a lograr una mayor efectividad en la utilización de los medios, tanto humanos como materiales, comunicación de alertas, recepción de ayudas exteriores, etc.

4. CONSIDERACIONES

El presente documento se ha elaborado a partir de la información suministrada por la **UPCT - FAB LAB** y la obtenida por los técnicos en las visitas realizadas a sus instalaciones.

Las Medidas de Emergencia indicadas son susceptibles de modificaciones siempre y cuando cambien las condiciones estructurales, personales u organizativas del centro de trabajo.

La Dirección del Centro deberá comunicar cualquier circunstancia que haga necesaria la actualización o revisión de las Medidas de Emergencia, siendo por tanto un documento abierto a futuras revisiones.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precisen de este documento y, en general, para cualquier tema relacionado con la Prevención de Riesgos Laborales.



Cartagena, septiembre 2025

Técnico de Prevención	Responsable de la Implantación de las Medidas de Emergencia
Juan Carlos Simón Conesa	FAB LAB / UPCT

DOCUMENTO ELABORADO POR:

DIRECCIÓN TÉCNICA

Juan Carlos Simón Conesa



Técnico Superior Riesgos Profesionales. Prevención & Formación de Riesgos
Laborales

COORDINA

CLECE SEGURIDAD S.A.U.



EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR JUAN CARLOS SIMÓN CONESA, SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU AUTOR, QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO.

MEDIDAS DE EMERGENCIA



FABLAB
SEDICUPCT



Universidad Politécnica de Cartagena



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Organización de las emergencias:

Funciones del equipo de emergencia

NT NORMATEX®
INGENIERÍA CONTRA INCENDIOS



5. CONSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA

CONSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA					Fecha última actualización:							Septiembre 2025
Puesto en la emergencia	Nombre y Apellidos	Titular / Suplente		Horario	Día de la semana							Observaciones
		T	S		L	M	X	J	*V	S	D	
JEFE DE EMERGENCIA E INTERVENCIÓN	Encargado Turno Mañana			9:00 a 18: 00	☒	☒	☒	☒	☐	☐	☐	*Viernes de 9:00 a 16:00 horas
	Encargado Turno Tarde				☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
	Encargado Turno Noche				☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
EQUIPO DE INTERVENCIÓN					☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
					☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
					☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
					☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
	Acompañarán al responsable de cada turno los Operadores de equipos designados presentes en el mismo turno de trabajo donde se produzca la situación de emergencia											
EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN					☒	☒	☒	☒	☒	☐	☐	
					☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS					☒	☒	☒	☒	☒	☐	☐	
					☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
RESPONSABLE CENTRO DE CONTROL					☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
					☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	

DATOS RELEVANTES EN CASO DE EMERGENCIA			
PUNTO DE ENCUENTRO EXTERIOR	Explanada frente la puerta principal de entrada al edificio. *Vial con paso de vehículos.		
PUNTO DE REUNIÓN	Puerta de acceso a la parcela		
CENTRO DE CONTROL	Oficinas / Administración		
SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTERIOR	Teléfonos fijos; Teléfonos móviles; Comunicación personal		
SISTEMA DE COMUNICACIÓN EXTERIOR	Teléfonos fijos; Teléfonos móviles; Comunicación personal		
RESPONSABLE DE LLAMAR A AYUDAS EXTERIORES	Titular	☒ Gerencia	☐ Suplente
			☐ Personal de administración
OBSERVACIONES	*Se tendrá especial cuidado con el paso de vehículos, a la hora de una evacuación. No se deberá obstaculizar las vías de acceso a los equipos externos de intervención.		



FUNCIONES DEL JEFE DE EMERGENCIA E INTERVENCIÓN – JE / JI

Funciones generales

- Es la máxima autoridad en el centro de trabajo durante las Emergencias. Estará siempre localizado, delegando en su suplente, la responsabilidad, en casos de ausencia obligada.
- Al recibir la alarma se dirigirá al lugar de la Emergencia donde recabará la información necesaria sobre la misma, la valorará y coordinará las acciones a desarrollar entre los integrantes de los Equipos de Emergencias y la adecuada toma de decisiones.
- Actuará desde el centro de control (lugar donde se centraliza las comunicaciones), a la vista de las informaciones que reciba de los Equipos de Intervención desde el punto de la Emergencia.
- Emitirá instrucciones y órdenes claras y concisas, con el fin de evitar equívocos que puedan dar lugar a situaciones peligrosas.
- En caso de evacuación dará instrucciones personales, utilizando el sistema de comunicación interior establecido y se asegurará que el centro ha sido evacuado completamente.
- Verificará la necesidad de corte de suministro en las instalaciones (electricidad, gas, etc.).
- Avisará a las Ayudas de Emergencias Exteriores (Bomberos, Policía, Ambulancias, etc.), en caso necesario. Tel. **1 1 2 Coordinación de emergencias.**
- A su llegada, cederá el mando de la Emergencia al responsable de los mismos y colaborará con ellos en todo aquello en que le sea requerida su ayuda.
- Restablecerá la normalidad una vez finalizada la Emergencia.
- Después del siniestro investigará las causas y circunstancias que hayan podido provocar el mismo, si es necesario redactará un informe del proceso y de las consecuencias de la Emergencia.
- Velará por el mantenimiento de las instalaciones y medios de protección existentes en el centro.
- Mantendrá actualizada la lista de componentes de la Organización de Emergencia.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN EI

Funciones generales

- Se dirigirán a la zona donde se produzca la Emergencia.
- Comunicarán el hecho al Jefe de Emergencia e Intervención, facilitándole la mayor cantidad de datos posibles del siniestro.
- Si la magnitud del incendio lo permite y disponen de conocimientos en lucha contra incendios, sin ponerse en peligro, iniciarán la extinción con los medios disponibles adecuados.
- No dejarán nunca que el fuego les corte las posibles vías de escape y no darán la espalda al incendio.
- Actuarán siempre por parejas, ante cualquier eventualidad o desarrollo del siniestro, siempre se podrá contar con la ayuda de un compañero.
- Si el incendio es controlado lo comunicarán al Jefe de Emergencia e Intervención, pero no abandonará el lugar, el incendio podría reactivarse.
- Si el incendio no se puede controlar, confinarán la zona cerrando las puertas y se lo indicará al Jefe de Emergencia e Intervención.
- Apoyarán cuando sea necesario, a los Servicios de ayuda exteriores.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN EAE

Funciones generales

- Difundirán la necesidad de la evacuación al emitirse la orden de evacuación.
- Coordinará la evacuación del personal hacia el punto de reunión exterior.
- Recorrerán las instalaciones y dirigirán a las personas durante la evacuación por las zonas y vías adecuadas hacia las salidas.
- No permitirán retrocesos o flujos contrarios al de evacuación.
- Impedirán los recorridos contraindicados durante la evacuación.
- Comprobarán que su zona ha sido evacuada (confirmación de la evacuación y recuento del personal evacuado en el punto de reunión, informando de ello al Jefe de Emergencia e Intervención).
- Se informará de la efectividad de la evacuación al Jefe de Emergencia e Intervención.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS EPA

Funciones generales

- Serán los encargados de proporcionar la asistencia sanitaria a las víctimas de una eventual Emergencia, mientras llega la ayuda externa.
- Al oír la alarma, quedarán a la espera de la orden del Jefe de Emergencia por si hubiera personas que atender.
- Prestarán los primeros auxilios a los lesionados durante una Emergencia y, si fuera preciso, procederán a su evacuación a zonas seguras.
- Informarán de los posibles lesionados ocasionados por la Emergencia y de la localización de los hospitalizados, si los hubiera.

RESPONSABLE CENTRO DE CONTROL RCC

Funciones generales

- Efectuará las llamadas de emergencia según el orden establecido, bajo la instrucciones del jefe de emergencia.
- Dará los avisos de emergencia por el procedimiento establecido.
- Seguirá las instrucciones del Jefe de Emergencia.
- Ordenará la evacuación parcial o total, según lo indique el Jefe de Emergencia.

FUNCIONES DEL EQUIPO ASIGNADO

Razón Social		FAB LAB			
Puesto en la Emergencia					
Titular	☐	Suplente	☐		
Nombre de la Persona					
☐ JE	☐ JI	☐ EPA	☐ EI	☐ EAE	☐ RCC

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de medidas de emergencia, de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en relación a la designación del personal encargado de poner en práctica las medidas de emergencia del centro de trabajo: **FAB LAB.**, por la presente acepto mi designación como:

y confirmo haber recibido la siguiente documentación:

Organización de las emergencias: Funciones del Equipo de Emergencia

Recibí la documentación y acepto el nombramiento de

FECHA			
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA	

**REGISTRO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES SOBRE:
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 18 y Art. 20), se hace entrega a los trabajadores del documento informativo:

RAZÓN SOCIAL	FAB LAB UPCT		
CENTRO DE TRABAJO			
TRABAJADOR	DNI	FECHA	FIRMA

MEDIDAS DE EMERGENCIA



FABLAB
SEDICUPCT



Universidad Politécnica de Cartagena



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



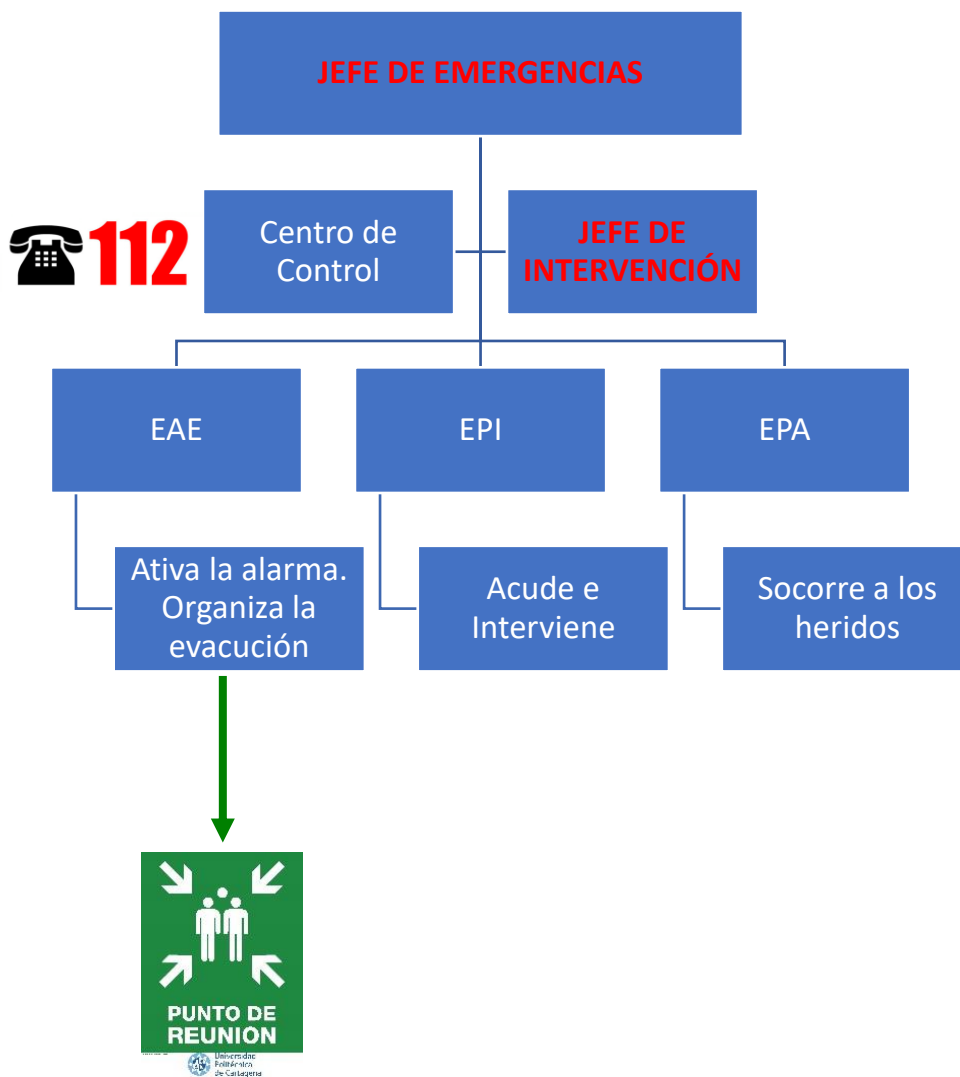
EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

ORGANIGRAMAS



6. ORGANIGRAMAS

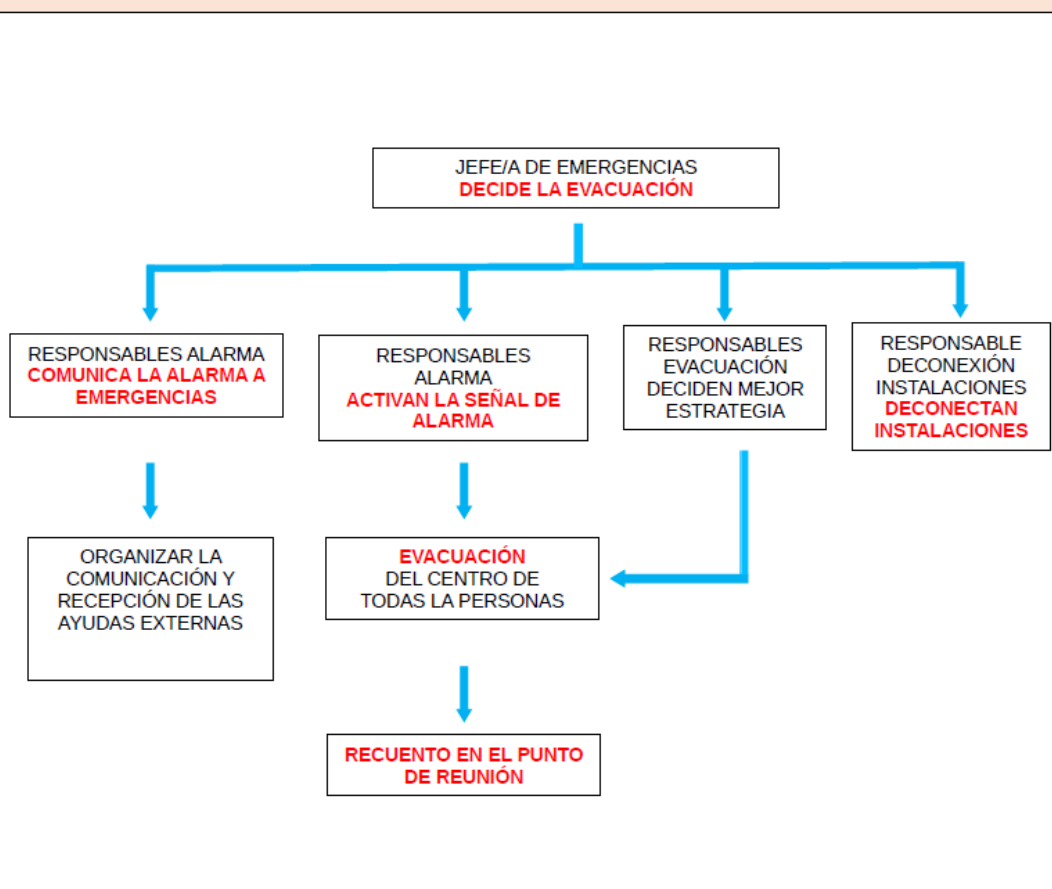
EQUIPO DE INTERVENCIÓN

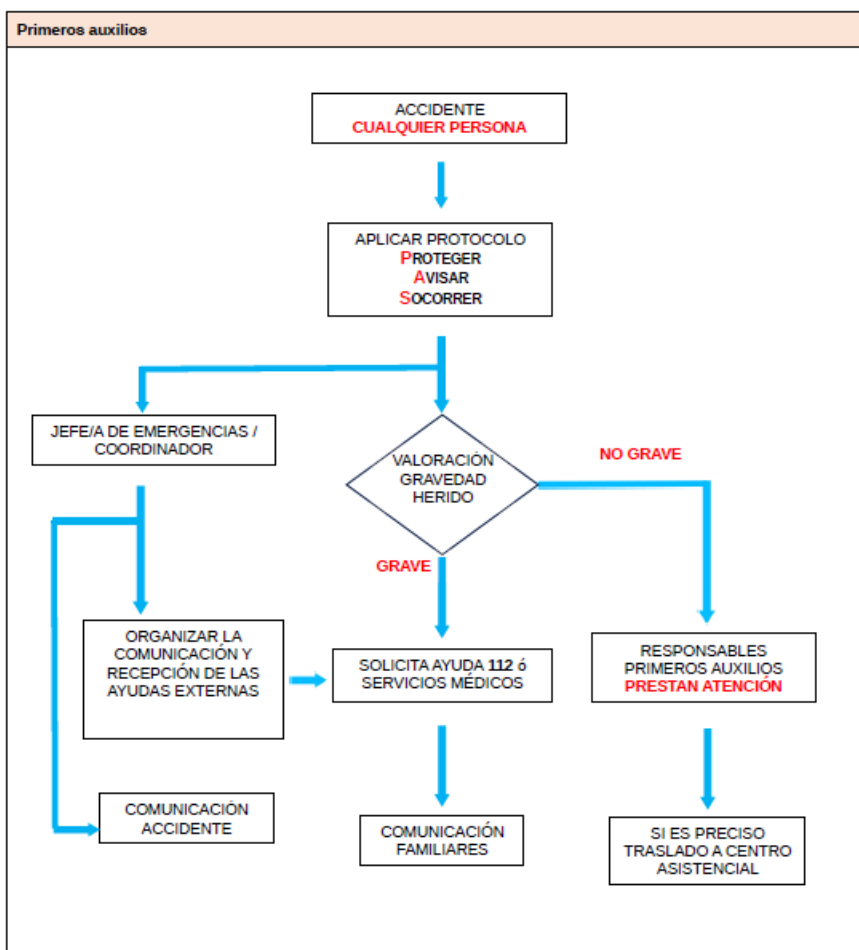


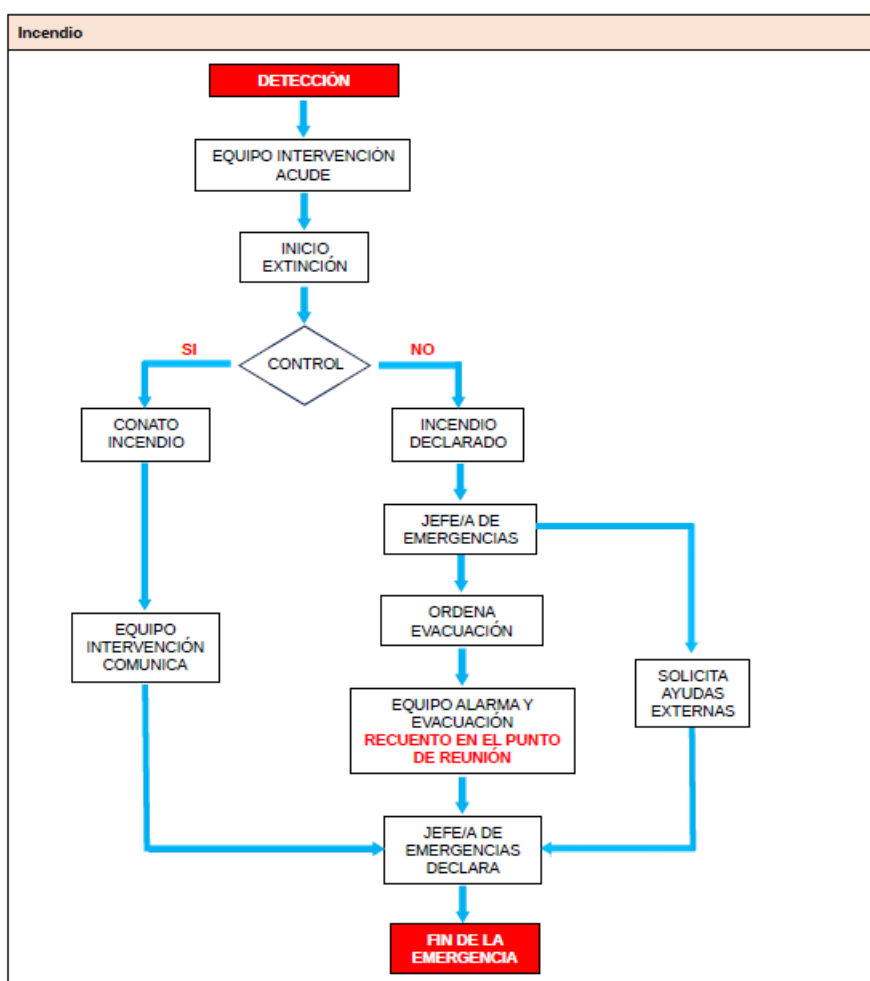
COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS



Evacuación CENTRO







MEDIDAS DE EMERGENCIA



FABLAB
SEDICUPCT



Universidad Politécnica de Cartagena



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

PLANOS

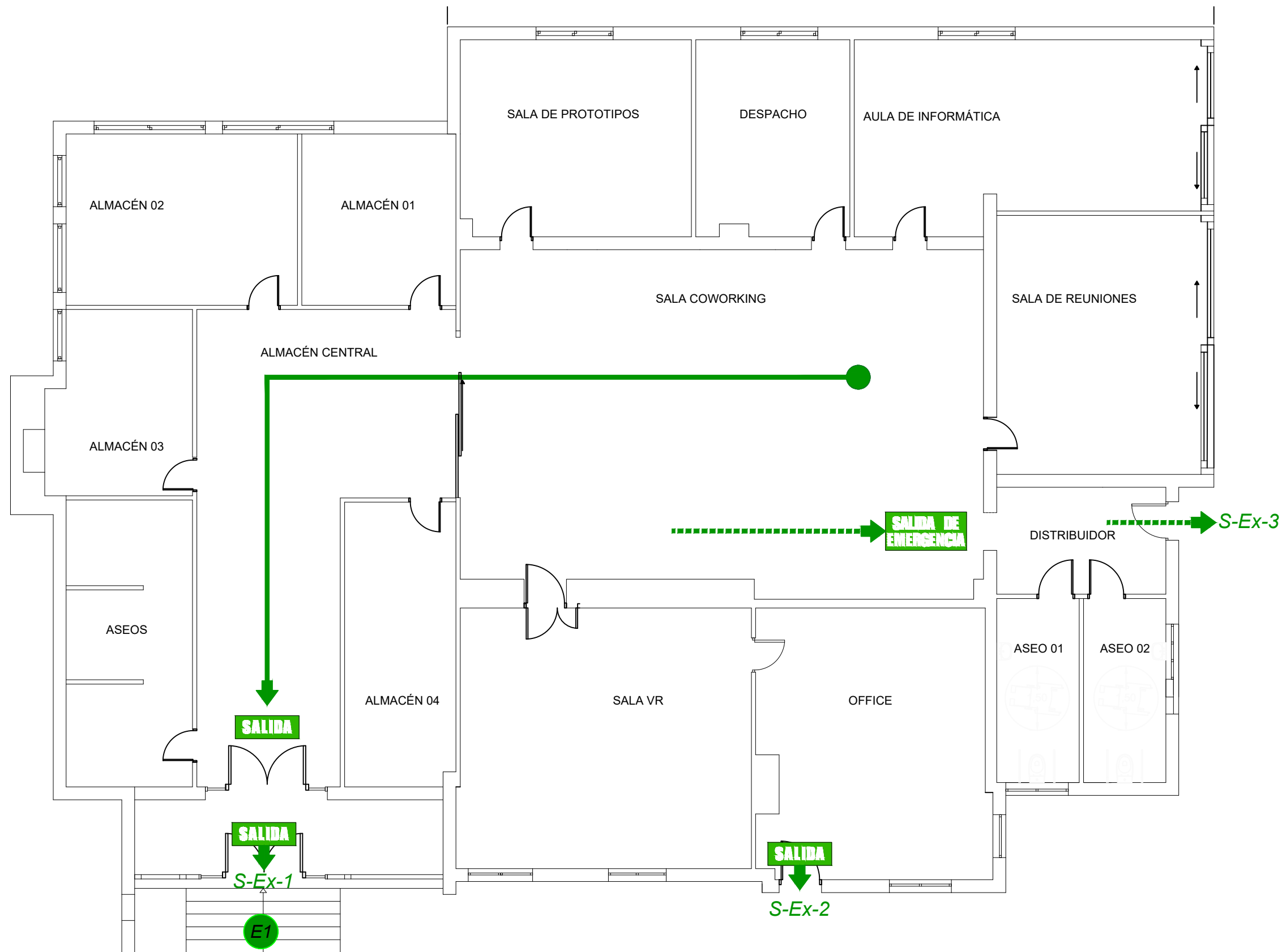
NT **NORMATEX**[®]
INGENIERÍA CONTRA INCENDIOS



	MEDIDAS DE EMERGENCI

7. PLANOS

- Planos de ubicación de los medios de autoprotección.
- Planos de recorridos y vías de evacuación.



VÍA DE EVACUACIÓN PRINCIPAL
VÍA DE EVACUACIÓN ALTERNATIVA

EVACUACIÓN

VÍA DE EVACUACIÓN PRINCIPAL	
VÍA DE EVACUACIÓN ALTERNATIVA	

ACCESOS

E-(n)	ESCALERA INTERIOR
AS-(n)	ASCENSOR
S-EX-(n)	SALIDA A EXTERIOR
SI-(n)	SALIDA DE INTERIOR DE RECINTO

EDIFICIO FAB LAB

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

REVISIÓN:
Septiembre 2025

EVACUACIÓN

PLANO

PLANTA



Universidad
Politécnica
de Cartagena



SISTEMAS DE PROTECCIÓN

	EXTINTOR PORTÁTIL DE POLVO ABC DE 6 kg
	EXTINTOR PORTÁTIL DE CO ₂ DE 5 kg
	BOCA DE INCENDIO EQUIPADA DE 25 mm
	PULSADOR DE ALARMA CONVENCIONAL
	SIRENA ACÚSTICA INTERIOR
	DETECTOR ÓPTICO DE HUMOS CONVENCIONAL

	CENTRAL DE SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DE DETECCIÓN
	PUERTA RESISTENTE AL FUEGO
	MEGAFONÍA
	ARMARIO DE LLAVES
	DESFIBRILADOR

EDIFICIO FAB LAB

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

REVISIÓN: Mayo de 2025	SIST. DE PROTECCIÓN
PLANO	PLANTA BAJA



Universidad
Politécnica
de Cartagena